

DECRETO No. 0076
(27 MAR 2015)

Por medio del cual se incorporan unos recursos en el presupuesto de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías - SGR de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante ley 1606 del 26 de diciembre de 2014, se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014

Que mediante la ley 1744 del 26 de diciembre de 2014, se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016

Que mediante decreto 0013 del 20 de enero de 2015 se incorporó los saldos no ejecutados de la vigencia anterior, a la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.

Que mediante acuerdo No.023 del 22 de enero de 2015 y acta No.0026 del 20 de enero de 2015, el Organismo Colegiado de Administración y Decisión OCAD Regional Centro Sur, aprobó unos proyectos de inversión a financiar con los recursos del Sistema General de Regalías, Fondo de Compensación Regional - FCR.

Que el artículo 96 de la ley 1530 de 2012, sobre la Incorporación de recursos, establece: "Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución"

Que los proyectos objeto de la presente incorporación se encuentra registrado y biabilizado en el en el Banco de Programas y Proyectos, así:

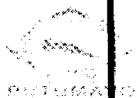
REGISTRO BPIN	PROYECTO
2014000060035	Fortalecimiento de la infraestructura informática de las E.S.E del Departamento del Putumayo

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Incorporar recursos en el presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías - SGR, así:

CÓDIGO		TOTAL
04 -	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS S.G.R	1,814,127,595.00
0402	RECURSOS DE FONDOS	1,814,127,595.00
0602 - 040202 - 3158	Fondo Compensación Regional - Vigencia Anterior	1,814,127,595.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador



DECRETO No. 0076
(27 MAR 2015)

ARTICULO SEGUNDO: - Incorporar unas apropiaciones en el presupuesto de gastos del Sistema General de Regalias - SGR, así:

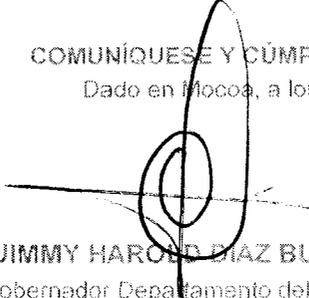
CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
	TOTAL INCORPORACION		1,814,127,595.00
0602	UNIDAD - SALUD		1,814,127,595.00
0602 - 4	INVERSION - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR		1,814,127,595.00
0602 - 4 - 6	POR UN PUTUMAYO CON GOBERNABILIDAD ADMINISTRACION MODERNA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA		1,814,127,595.00
0602 - 4 - 6 1	PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		1,814,127,595.00
0602 - 4 - 6 1 6	PUTUMAYO CONECTADO		1,728,289,929.00
0602 - 4 - 6 1 6 1	INFRAESTRUCTURA PARA LA CONECTIVIDAD		1,728,289,929.00
0602 - 4 - 6 1 6 1 1	Implementacion de infraestructura tecnologica para mejorar la conectividad en el departamento del Putumayo		1,728,289,929.00
0602 - 4 - 6 1 6 1 1 1 - 3156	Fortalecimiento de la infraestructura Informatica de las E.S.E del Departamento del Putumayo	rcr	1,728,289,929.00
0602 - 4 - 6 1 2	PORCENTAJE DE REGALIAS PETROLERAS CON MANEJO ESPECIAL		85,837,666.00
0602 - 4 - 6 1 2 1	INTERVENTORIAS Y TRANSFERENCIAS DE LEY		85,837,666.00
0602 - 4 - 6 1 2 1 3	Utilizar hasta el diez por ciento (10%) de la participacion regalias petroleras para la Interventoria tecnicas de los proyectos que se ejecuten con estos recursos		85,837,666.00
0602 - 4 - 6 1 2 1 3 76 - 3156	Fortalecimiento de la infraestructura Informatica de las E.S.E del Departamento del Putumayo (Interventoria)	rcr	85,837,666.00

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **27 MAR 2015**


JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador Departamento del Putumayo

Aprobó: Jairo F. Rosero V
Secretario de Hacienda

Revisó: Elva M. Rosero O.
Prof. Esp. (E) de Presupuesto

Elaboró: Jorge A. Acosta
Tec. Administrativo